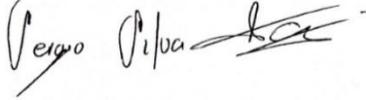


RADICADO N°: 686554089001-2016-00267-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CMT ELECTRODOMESTICOS  
DEMANDADO: JACOBO FLOREZ ORTIZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando que pasa al despacho para resolver lo que en derecho corresponda, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Encuentra este Despacho de la revisión del expediente memorial llegado vía correo electrónico al correo institucional del despacho por medio del cual la representante legal suplente de la entidad demandante llega paz y salvo de la abogada ANA LUISA MORENO CUESTA y escrito confiriendo poder a la Profesional en Derecho TRUJILLO MONTOYA KARINA identificada con cedula de ciudadanía 1128389013 y Tarjeta Profesional 374099 del Consejo Superior de la Judicatura a quien una vez se verifica que no posee sanciones vigentes, en esta oportunidad se le reconocerá conforme las facultadas conferidas en el poder conferido, documento visible dentro del expediente digital en archivo 002Allegapoder.pdf.

Igualmente se observa que en el proceso de marras se llega solicitud de terminación incoada por GLORIA CECILIA TABORDA CARMONA identificada con cedula de ciudadanía 900250073-4 quien solicita se declare terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación incluyendo las costas del mismo adicionalmente manifiesta su renuncia a términos de ejecutoria así como a presentación de cualquier liquidación de crédito que se hubiere presentado o efectuado el juzgado así como fraccionamiento de títulos de ser el caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

### RESUELVE

**PRIMERO: RECONOCER** personería para actuar como apoderado judicial del accionante al abogado TRUJILLO MONTOYA KARINA identificada con cedula de ciudadanía 1128389013 y Tarjeta Profesional 374099 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos y para los efectos del mandato conferido.

**SEGUNDO: DECRETAR** la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por CMT ELECTRODOMESTICOS contra JACOBO FLOREZ ORTIZ, conforme el escrito de terminación incoado por la representante legal de la entidad accionante.

**TERCERO: ORDENAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares a que hubiere lugar. Por secretaria **LÍBRENSE** los oficios correspondientes.

**CUARTO: ARCHÍVESE** una vez cumplidas las respectivas diligencias a que haya lugar.

**QUINTO:** No se proferirá condena en costas ni agencias en derecho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ  
Juez

